CONSTANCIA: Mayo 25 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la mandataria judicial de la empresa OBRAS Y MONTAJES S.A.S. y OTRO, quienes intervienen en calidad de acreedores de la sucesión dentro de esta causa mortuoria del fallecido CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA, allegó el certificado que acredita la incapacidad médica otorgada por el galeno tratante, la cual fue requerida por este despacho judicial al momento de la suspensión de la diligencia de inventarios y avalúos.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 204 Radicado No. 2021-00163

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que la apoderada judicial de la empresa OBRAS Y MONTAJES S.A.S. y OTRO, quienes intervienen en calidad de acreedores de la sucesión del causante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA, allegó el certificado que acredita la incapacidad médica otorgada por el galeno tratante, resulta procedente fijar nueva fecha y hora para reanudar la diligencia de que trata del artículo 501 del Código General del Proceso y que fuera suspendida dada la condición de salud de la citada representante judicial.

En consecuencia, se señala para el efecto el <u>día martes doce (12) de julio</u> de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO JUEZ